REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Licitación por Concurso de Ofertas N°02/2.023

"Adquisición de Mobiliarios Educativo"

ID N° 435.066.-

CONTRATO

CONTRATO 29/2.023.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Cristina Ayala Blanco,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N.º 1.195.207**, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, el **C.P.N Darío Román Amarilla Casco,** con **C.I. N.º 2.363.290,** en su carácter de SECRETARIO GENERAL, y por otra parte la Firma **Grupo L&J**, **R.U.C N.º 3225056-8** Cuyo representante Legal es el **Señor Marcos Antonio López García, con CI N.º 3.225.056,** en su carácter de Oferente Adjudicado, con domicilio sobre la calle María Auxiliadora – Barrio Santa Lucia de la ciudad de Coronel Oviedo, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"Adquisición de Bienes"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: **Licitación por Concurso de Ofertas Nº02/2.023.-**
"Adquisición de Mobiliarios Educativo"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 435.066.-**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N.º 02/2.023**, convocado por la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Unidad Operativa de

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *
C.P.N. Darío Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * INTENDENCIA *
Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Coronel Oviedo - Paraguay
L&J GRUPO
Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J
0972 338 602

Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución I.M N.º 3.993/2.023.** Y refrendada bajo acto administrativo **Resolución J.M 421/2.023.-**

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o

Ítems del llamado LCO Nº 02_Adquisicion de Mobiliario Educativo con ID: 435066									
Lote:Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	56101703-9999	Escritorio para profesor	Unidad	Unidad	35	Grupo L&J	Nacional	941.200	32.942.000
2	56121704-001	Armario bajo 2 puertas enchapadas	Unidad	Unidad	25	Grupo L&J	Nacional	994.700	24.867.500
3	56121502-9999	Silla para alumno	Unidad	Unidad	462	Grupo L&J	Nacional	138.000	63.756.000
4	56121505-9999	Mesa pupitre individual para alumno	Unidad	Unidad	597	Grupo L&J	Nacional	153.100	91.400.700
								Precio Total	**212.966.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: 212.966.200 (Guaraníes: Doscientos doce millones novecientos sesenta y seis mil doscientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -
Condiciones de Provisión de bienes y/o servicio:

			Descripción del Bien				
Nº	Lugar de entrega de bienes/Institución Educativas	Unidad de Medida	Silla para alumnos	Mesa Pupitre individual para alumno	Escritorio para profesor	Armario bajo con 2 puertas enchapados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
			Cantidades				
1	Colegio Nacional E.MD Don Rigoberto Caballero	Un	80	80	2	-	
2	Escuela Básica N.º 2702 San Isidro	Un	50	50	2	2	
3	Escuela Básica N.º 152 San Roque González de Santa Cruz	Un	40	40	5	-	
4	Escuela Básica N.º 702 San Ignacio de Loyola	Un	-	110	3	-	

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *
C.P.N. Darío Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Coronel Oviedo - Paraguay
L & J GRUPO
0972 338 602

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * INTENDENCIA *
Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

5	Escuela Básica N.° 4791 Villa Universitaria	Un	36	36	6	-	30 (treinta) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación efectiva al proveedor de la orden de compra emitida por la convocante.
6	Escuela Básica N.° 392 Santo Ángel	Un	0	0	0	6	
7	Escuela Básica N.° 6735 Alider Vera Guillen	Un	37	37	-	-	
8	Escuela Básica N.° 7517 Primavera	Un	25	25	1	-	
9	Colegio Nacional San Ignacio de Loyola	Un	40	40	-	-	
10	Colegio Nacional Sagrado Corazón de Jesús	Un	0	25	4	2	
11	Escuela Básica N.° 7122 Pastor Bogarin Argaña	Un	-	-	3		
12	Escuela Básica N.° 827 Cabo Olivorio Talavera	Un	-	-	1	3	
13	Colegio Nacional Santa Rita	Un	-	-	3	-	
14	Colegio Nacional María Auxiliadora	Un	31	31	0	-	
15	Escuela Básica N.°. 1645 Comandante Eduardo Ramírez	Un	15	15	-	-	
16	Escuela Básica N° 6181 Martin Rolón	Un	20	20	-	-	
17	Colegio Nacional Martin Rolón	Un	20	20	-	-	
18	Centro de Educación Básica para Personas Jóvenes y Adultos N° 8-40	Un	-	-	4	-	
19	Centro de Educación Media para Jóvenes y Adultas N° 113	Un	-	-	-	4	
20	Centro de Recursos para la Educación Permanente 21	Un	-	-	-	4	
21	Escuela Básica N° 6180 Augusto Roa Bastos	Un	8	8	-	-	
22	Escuela Básica N° 3061 Susana Arias Ponce	Un	10	10	-	-	
23	Colegio Nacional Augusto Roa Bastos	Un	10	10	-	-	
24	Colegio Nacional Prof. Luis María Argaña	Un	10	10	-	-	
25	Escuela Básica N° 5336 Sagrado Corazón de Jesús	Un	-	-	-	4	
26	Escuela Básica N° 3666 Moisés Forneron Retamar	Un	10	10	-	-	
27	Escuela básica N° 1698 Padre Francisco Ayala	Un	20	20	1	-	
		Total	**462**	**597**	**35**	**25**	

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Hacienda. –

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de seguro de responsabilidad profesional cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *
C.P.N. Dario Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * INTENDENCIA *
Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J
L&J GRUPO
0972 338 602

MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 30 mes Noviembre del año 2.023.

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco
Secretario General

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Sr. Marcos Antonio López García
C.I. N° 3.2[illegible]
Representante Legal
GRUPO L & J